



LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Radicado 2021-00390-00

Procedo a elaborar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, la cual se elabora en cero, pues en el proceso no reposan recibos.

Medellín, 4 de octubre de 2022

SANDRA MARIA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Indira Daza Guaramo
Demandado	Juan Esteban Atehortúa Murillo
Radicado	05001311001420210039000
Auto	Aprueba liquidación

Una vez vencido el término que tenía la parte demandante para pronunciarse sobre la liquidación del proceso, sin que se realizara pronunciamiento alguno sobre la misma, de conformidad.

Se procedió por el Despacho a realizar el control de la misma, la cual se encontró ajustada a derecho por lo cual se aprueba, y se tiene que al mes de agosto del presente año se adeuda por parte del demandado la suma de \$10'087.014,69, menos el abono del 22 de julio de 2022, por la suma de \$3'245.602, 00, para un saldo total adeudado por el demandado de \$6'841.412,69.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2c497f7a25aaba54bd534c18db719bef99730393fea0336a6187dd65c0524d8**

Documento generado en 04/10/2022 01:54:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>